



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 1669/2023**  
**APROBACION EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO**  
**(modificación nº 9)**

Presentado el informe de intervención, sobre aprobación de un expediente de transferencias de crédito de las siguientes aplicaciones:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO

ALTA			BAJA		
APLIC.PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC.PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
13400-60900	CARRIL BICI EN SARRIGUREN	50.000	13300-22199	SEÑALIZACION HORIZONTAL	50.000
44110-46300	TRANSF.TRANSPORTE COMARCAL	10.000	44110-22730	TRANSPORTE PUBLICO	10.000
92000-48200	TRANSFERENCIAS A FNMC	150	92000-22300	GASTOS DE TRANSPORTES	150
		60.150			60.150

A la vista de dicho informe, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, acuerdo aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencias de crédito.

Se aprueba el mismo por la competencia que se me otorga en las bases de ejecución para el presupuesto de 2023 en su base 11.2.

Contra esta resolución o acuerdo, cabe interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano emanante de la misma o plazo de un mes el día siguiente a su notificación, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación.

Así lo decreta, manda y firma, en Valle de Egüés-Eguesibar